



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diez de febrero de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Alcaldesa-Presidenta D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026 (6/2026)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).





Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diez de febrero de 2026 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/32.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

2/33.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "URTINSA I", A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID . (EXPTE. 2024179_ASEar).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/34.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR". (EXPTE. 2025010_AOs).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

4/35.- APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA), POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN





Ayuntamiento de Alcorcón

5/36.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD . (EXPTE. 2025087_ASE).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/37.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS DE TRIENIOS DEVENGADOS POR PERSONAL LABORAL. (EXPTE. 58/26).-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD

7/38.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2025080_NSE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente.

Tras ello, por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/32.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 20 de enero de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.





Ayuntamiento de Alcorcón

06/03/2026 13:51
FIRMADO

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

2/33.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "URTINSA I", A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID . (EXPTE. 2024179_ASEar).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 2 de febrero de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/179

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026)

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2024179_ASEar en relación con la ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 30 de enero de 2026 que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026)

ANTECEDENTES

ACTA JGL
Código para validación: 592JO-F04CH-N3LVM
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/27





Ayuntamiento de Alcorcón

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024179_ASE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 13 de noviembre de 2025, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta incurso en valores anormales presentada por la sociedad RICO Y VIDAL INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL para la licitación del contrato de SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026) (expte. 2024179_ASE), teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 7 de noviembre de 2025 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 30 de octubre de 2025 que se publica en el Perfil del Contratante, al considerar justificada dicha oferta y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 7 de noviembre de 2025 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026) (expte. 2024179_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1
RICO Y VIDAL INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 88.00
Total puntuación: 88.00

Orden 2
ANTEA IBEROLATAM SLU:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 87.27
Total puntuación: 87.27

Orden 3
DCOD INGENIERIA SL
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 83.26
Total puntuación: 83.26

Orden 4





Ayuntamiento de Alcorcón

INGENIERIA CONSULTORIA SERVICIOS Y ASESORAMIENTO TECNICO SL - TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA SL

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 67.19

Total puntuación: 67.19"

TERCERO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP. Lo que se informa, a fecha de firma electrónica."

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa RICO Y VIDAL INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL, ha dado respuesta al mismo en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos.

En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- A la vista de la fecha en la que se procederá al inicio de la ejecución material del contrato y las condiciones de cofinanciación establecidas en los pliegos, la unidad técnica ha realizado una propuesta de redistribución por anualidades del importe por el que se propondrá la adjudicación respecto a los establecidos en la resolución de aprobación del expediente, de forma que el importe de adjudicación (222.417,36 €) se habría de financiar conforme al siguiente desglose:

AÑO	Ayto. Alcorcón (5%)	Comunidad de Madrid (95%)	Total
2026	7.063,98	134.215,53	141.279,51
2027	3.923,44	74.545,41	78.468,85
2028	133,45	2.535,55	2.669,00

Se aportan al expediente las retenciones de crédito necesarias para proceder a dicha redistribución del gasto del contrato en fase de adjudicación, con cargo a la partida presupuestaria 40 15100 60900 y código de proyecto municipal 2023 2 15100 1 1.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS





Ayuntamiento de Alcorcón

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026) (expediente 2024179_ASE) a favor de la empresa RICO Y VIDAL INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL, con NIF B86307626, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (88,00 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto de 222.417,36 €, incluido IVA del 21%, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 222.417,36 € para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15100 60900 y código de proyecto municipal 2023 2 15100 1 1 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

AÑO	Ayto. Alcorcón (5%)	Comunidad de Madrid (95%)	Total
2026	7.063,98	134.215,53	141.279,51
2027	3.923,44	74.545,41	78.468,85
2028	133,45	2.535,55	2.669,00

El gasto comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP. Lo que se informa en Alcorcón, a fecha de firma electrónica."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026) (expediente 2024179_ASE) a favor de la empresa RICO Y VIDAL INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL, con NIF B86307626, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (88,00 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto de 222.417,36 €, incluido IVA del 21%, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 222.417,36 € para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15100 60900 y código de





Ayuntamiento de Alcorcón

proyecto municipal 2023 2 15100 1 1 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

AÑO	Ayto. Alcorcón (5%)	Comunidad de Madrid (95%)	Total
2026	7.063,98	134.215,53	141.279,51
2027	3.923,44	74.545,41	78.468,85
2028	133,45	2.535,55	2.669,00

El gasto comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto se propone, a 2 de febrero de 2026, fecha de firma electrónica,

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600103-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 3 de febrero de 2026.
- Documentos de anulación de autorización de gasto (A/) con números de operación 220260000221 y 220260000222, y de retención de crédito ejercicios posteriores (RC) con nºs de operación 220259001050, 220259001051, 220259001052, 220259001053, 220259001054, 220259001055, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 20 de enero de 2026 y 22 de octubre de 2025, respectivamente.
- Memorias justificativas de ajuste de anualidades en el contrato emitidas por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 14 de octubre de 2025 y 2 de febrero de 2026, respectivamente.
- Actas de la Mesa de Contratación nºs 17-2025, 34-2025, 32-2025 y 2-2026 celebradas respectivamente los días 6 de junio, 7 de noviembre de 2025 y 27 de enero de 2026, y firmadas por los Presidentes y Secretarios asistentes en cada una de ellas.
- Informe sobre justificación de baja en valores anormales del contrato de referencia emitidas por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 30 de octubre de 2025.
- Informe sobre clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 10 de noviembre de 2025.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Resolución 2025/8510 relativa al asunto de referencia emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 13 de noviembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO DE URTINSA I EN ALCORCÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026) (expediente 2024179_ASE) a favor de la empresa RICO Y VIDAL INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL, con NIF B86307626, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (88,00 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto de 222.417,36 €, incluido IVA del 21%, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 222.417,36 € para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15100 60900 y código de proyecto municipal 2023 2 15100 1 1 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

AÑO	Ayto. Alcorcón (5%)	Comunidad de Madrid (95%)	Total
2026	7.063,98	134.215,53	141.279,51
2027	3.923,44	74.545,41	78.468,85
2028	133,45	2.535,55	2.669,00

El gasto comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/34.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR". (EXPTE. 2025010_AOs).-





Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 6 de febrero de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/10

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025010_AOs CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025010_AOs correspondiente a las OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la modificación (ampliación de plazo) de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 4 de febrero de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN PLANTEADA

Por Acuerdo 3/135 de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/04/2025 se aprobó el expediente de contratación nº 2025010_AOs relativo a las OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en el contrato.

Por Decreto del Concejal de Parques y Jardines de fecha 11 de agosto de 2025, se aprobó la adjudicación del contrato a favor de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, con NIF A28760692.

El contrato se formalizó el 19 de agosto de 2025, estableciéndose un plazo de ejecución de 5 meses desde el día siguiente a la suscripción del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, que se realizó el 15 de septiembre de 2025. El precio del contrato asciende a 1.545.328,57€, IVA incluido.

Por el Técnico de Parques y Jardines responsable del contrato, que asume así mismo la Dirección Facultativa de la obra, se emite informe de fecha 28 de enero de 2026 relativo a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra presentada por el contratista en fecha 14 de enero de 2026, dándose conformidad técnica a la ampliación de ese plazo en 75 días hábiles por las causas expuestas en dicho informe técnico, considerando que ese es el tiempo perdido y justificado por demoras en la ejecución no imputables al contratista, proponiendo por tanto como nueva fecha de finalización el 5 de junio de 2026.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Por la Asesoría Jurídica se emite informe de fecha 4 de febrero de 2026, en el que se señala que la ampliación del plazo para la ejecución de las obras se encuentra prevista en los pliegos del contrato (cláusula 25 del PCAP), en concordancia con el artículo 29.3 de la LCSP y cumpliéndose así mismo con lo dispuesto en el artículo 100 del RGLCAP. La ampliación del plazo se encuentra prevista igualmente en la cláusula





Ayuntamiento de Alcorcón

1.17 del PCAP, significándose que actualmente la financiación de este proyecto no se encuentra incluido en ninguna convocatoria de ayudas. Conforme a lo establecido en el art. 195.2 de la LCSP y lo informado por la técnico responsable que asume la DF, no procede la imposición de penalidades al contratista.

2.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente legal para que el órgano de contratación competente adopte el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- AMPLIAR en 75 días hábiles el plazo de ejecución de las OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN (Expte. 2025010_AOs), adjudicado mediante la Resolución 2025/6086 del Concejal Delegado de Parques y Jardines de fecha 11 de agosto de 2025 a favor de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, con NIF A28760692, a solicitud del contratista y conforme a lo previsto en el art. 29.3 de la LCSP y la justificación indicada en el informe del técnico responsable del contrato de fecha 28 de enero de 2026, debido a las causas expuestas en dicho informe técnico y no imputables al contratista, estableciéndose el nuevo vencimiento del plazo de ejecución en el día 5 de junio de 2026."

A la vista de lo expuesto, se propone que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"ÚNICO.- AMPLIAR en 75 días hábiles el plazo de ejecución de las OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN (Expte. 2025010_AOs), adjudicado mediante la Resolución 2025/6086 del Concejal Delegado de Parques y Jardines de fecha 11 de agosto de 2025 a favor de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, con NIF A28760692, a solicitud del contratista y conforme a lo previsto en el art. 29.3 de la LCSP y la justificación indicada en el informe del técnico responsable del contrato de fecha 28 de enero de 2026, debido a las causas expuestas en dicho informe técnico y no imputables al contratista, estableciéndose el nuevo vencimiento del plazo de ejecución en el día 5 de junio de 2026. Es cuanto se informa, a fecha de firma electrónica."

En Alcorcón, a 6 de febrero de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- José Raúl Toledano Serrano."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600131-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 6 de febrero de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.3/25, de fecha 4 de febrero de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe sobre la solicitud de referencia emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 28 de enero de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- AMPLIAR en 75 días hábiles el plazo de ejecución de las OBRAS DE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN EL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN (Expte. 2025010_AOs), adjudicado mediante la Resolución 2025/6086 del Concejal Delegado de Parques y Jardines de fecha 11 de agosto de 2025 a favor de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, con NIF A28760692, a solicitud del contratista y conforme a lo previsto en el art. 29.3 de la LCSP y la justificación indicada en el informe del técnico responsable del contrato de fecha 28 de enero de 2026, debido a las causas expuestas en dicho informe técnico y no imputables al contratista, estableciéndose el nuevo vencimiento del plazo de ejecución en el día 5 de junio de 2026. Es cuanto se informa, a fecha de firma electrónica.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

4/35.- APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA), POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General del Área de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión, Sr. Anes Benito, de fecha 6 de febrero de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/03.15.04.06/1

Servicio: SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA) POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Atendiendo a la solicitud del Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. con el VºBº de la Presidenta de su Consejo de Administración, por esta Coordinación General se ha procedido a elaborar un Informe en el que se detallan de forma pormenorizada de las diferentes obligaciones y responsabilidades que deben regir la actuación de ESMASA, como entidad perteneciente al sector público local, fijando a su vez los ámbitos prioritarios de





Ayuntamiento de Alcorcón

ejecución de la empresa. Este informe cuenta con el VºBº de la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención General.

Considerando lo anterior y en ejercicio de las facultades de control de eficacia que este Ayuntamiento dispone sobre su empresa municipal, y en virtud de las que me han sido delegadas por la Alcaldesa –Presidenta mediante su decreto emitido el 12 de junio de 2024, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO del informe emitido por el Coordinador General de Servicios a la Ciudad con fecha 06 de febrero de 2026 relativo a las diferentes obligaciones y responsabilidades que deben regir la actuación de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA)

SEGUNDO: TRASLADAR el informe anterior al Consejo de Administración de la sociedad al efecto de que adopte las medidas oportunas a la vista de su contenido.

Es cuanto se tiene que proponer.

En Alcorcón, a 6 de febrero de 2026.

EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, Fdo.- Santiago Anes Benito.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con relación a las obligaciones de la Empresa Municipal ESMASA, de fecha 6 de febrero de 2026.
- Informe relativo al contrato-programa suscrito por el Ayuntamiento de Alcorcón y la Empresa Municipal de Servicios (ESMASA), emitido por el Área de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión, de fecha 30 de enero de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del informe emitido por el Coordinador General de Servicios a la Ciudad con fecha 06 de febrero de 2026 relativo a las diferentes obligaciones y responsabilidades que deben regir la actuación de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA)

SEGUNDO.- TRASLADAR el informe anterior al Consejo de Administración de la sociedad al efecto de que adopte las medidas oportunas a la vista de su contenido.





Ayuntamiento de Alcorcón

06/03/2026 13:51
FIRMADO

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5/36.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD . (EXPTE. 2025087_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Roderó, de fecha 3 de febrero de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/87

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD”, Expte. Contratación nº 2025087_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025087_ASE correspondiente al SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente, así como el informe emitido en fecha 28 de enero de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

Expte. Contratación nº 2025087_ASE

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD, POR LOTES.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025087_ASE, dividido en tres lotes.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 29 de diciembre de 2025, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 19 de diciembre de 2025 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de adjudicación del lote 1 “Servicio de asesoramiento jurídico para las personas usuarias de Servicios Sociales” de la contratación de SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

ACTA JGL
Código para validación: 592JO-F04CH-N3LVM
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 14/27





Ayuntamiento de Alcorcón

Lote 1 - Servicio de asesoramiento jurídico para las personas usuarias de Servicios Sociales

Orden 1:

MEDINA SANTAMARIA ASESORES SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 25,00

Total criterios CAF: 65,00

Total puntuación: 90,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar del Lote 1 de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere al propuesto como adjudicatario del lote 1 la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación MEDINA SANTAMARIA ASESORES S.L, ha dado respuesta al mismo en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos fijados en los pliegos.

III.- Con fecha 27 de enero de 2026 se emite informe de las técnicos responsables de Servicios Sociales en el que se propone redistribuir las anualidades de gasto del lote 1 debido a la demora en su inicio respecto a la previsión establecida en los pliegos y acuerdo de aprobación del expediente, considerando viable el día 1 de marzo 2026 como fecha de inicio efectivo de la ejecución y proponiendo el siguiente desglose:

2026 (marzo 2026-noviembre 2026):	20.467,42 € (código de proyecto 2025 323100 1).
2027 (diciembre 2026):	1.944,23 € (código de proyecto 2025 323100 1).
2027 (enero 2027-noviembre 2027):	25.015,73 € (pendiente código de proyecto).
2028 (diciembre 2027):	1.944,23 € (pendiente código de proyecto).
2028 (enero 2028-febrero 2028):	4.548,31 € (pendiente código de proyecto).

Será necesario realizar los ajustes contables que procedan para acreditar la reserva de crédito según la distribución del gasto indicada anteriormente correspondiente al LOTE 1.

IV.- Respecto a los lotes 2 “Mayores” y 3 “Juventud” de este expediente de contratación, la Mesa de Contratación, en su sesión nº 39-2025 celebrada el 19 de diciembre 2025, adoptó por unanimidad acuerdo de exclusión de las ofertas presentadas por GEOZZ 2015 SLU para dichos lotes, siendo las únicas que se recibieron para los mismos, al no acreditar el licitador el cumplimiento de los requisitos exigidos para este contrato conforme a lo establecido en los pliegos y lo dispuesto en los arts. 140.3, 150.2 y 326 de la LCSP. Procede, por tanto y al amparo del art. 150.3 LCSP a contrario sensu, declarar desiertos dichos lotes al no existir ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en





Ayuntamiento de Alcorcón

las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 "Servicios Sociales y Discapacidad" de la contratación de SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD, POR LOTES (expte. 2025087_ASE) a favor de la empresa MEDINA SANTAMARIA ASESORES SL, con NIF B80324932, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, habiendo obtenido su propuesta un total de 90 puntos en dicho procedimiento. La adjudicación del contrato de este lote 1 se realiza con un plazo de duración de dos años y por un presupuesto limitativo para dicho plazo de 53.919,92 euros, IVA incluido, aplicando una baja del 10% sobre el importe unitario de licitación, resultando un precio/hora de contrato de 24,10 euros IVA excluido y de 29,16 euros, IVA incluido, debiendo ejecutarse conforme a lo establecido en los pliegos y con el resto de compromisos reflejados en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (53.919,92 euros) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación del contrato del Lote 1 adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 231.00 226.04 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2026 (marzo 2026-noviembre 2026): 20.467,42 € (código de proyecto 2025 3 23100 1).
2027 (diciembre 2026): 1.944,23 € (código de proyecto 2025 3 23100 1).
2027 (enero 2027-noviembre 2027): 25.015,73 € (pendiente código de proyecto).
2028 (diciembre 2027): 1.944,23 € (pendiente código de proyecto).
2028 (enero 2028-febrero 2028): 4.548,31 € (pendiente código de proyecto).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DECLARAR desiertos, por falta de licitadores, los lotes 2 "Mayores" y 3 "Juventud" de la contratación con expte. 2025087_ASE, procediendo a la ANULACIÓN de las autorizaciones de gasto y retenciones de crédito efectuadas y correspondientes a dichos lotes.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por todo lo expuesto, previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 "Servicios Sociales y Discapacidad" de la contratación de SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD, POR LOTES (expte. 2025087_ASE) a favor de la empresa MEDINA SANTAMARIA ASESORES SL,





Ayuntamiento de Alcorcón

con NIF B80324932, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, habiendo obtenido su propuesta un total de 90 puntos en dicho procedimiento. La adjudicación del contrato de este lote 1 se realiza con un plazo de duración de dos años y por un presupuesto limitativo para dicho plazo de 53.919,92 euros, IVA incluido, aplicando una baja del 10% sobre el importe unitario de licitación, resultando un precio/hora de contrato de 24,10 euros IVA excluido y de 29,16 euros, IVA incluido, debiendo ejecutarse conforme a lo establecido en los pliegos y con el resto de compromisos reflejados en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (53.919,92 euros) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación del contrato del Lote 1 adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 231.00 226.04 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2026 (marzo 2026-noviembre 2026): 20.467,42 € (código de proyecto 2025 3 23100 1).
2027 (diciembre 2026): 1.944,23 € (código de proyecto 2025 3 23100 1).
2027 (enero 2027-noviembre 2027): 25.015,73 € (pendiente código de proyecto).
2028 (diciembre 2027): 1.944,23 € (pendiente código de proyecto).
2028 (enero 2028-febrero 2028): 4.548,31 € (pendiente código de proyecto).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DECLARAR desiertos, por falta de licitadores, los lotes 2 “Mayores” y 3 “Juventud” de la contratación con expte. 2025087_ASE, procediendo a la ANULACIÓN de las autorizaciones de gasto y retenciones de crédito efectuadas y correspondientes a dichos lotes.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 3 de febrero de 2026 fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600110-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 3 de febrero de 2026.
- Documentos de anulación de autorización de gasto (A/) con números de operación 220260000930 y 220260000931, y de retención de crédito ejercicios posteriores (RC) con nºs de operación 220269000040 y 220269000041,





Ayuntamiento de Alcorcón

emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 2 de febrero de 2026.

- Documentos de autorización de gasto (A) con números de operación del 220259001503 al 220259001513 ambos inclusive, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 23 de diciembre de 2025.
- Actas de la Mesa de Contratación n^{os}, 39-2025 y 2-2026 celebradas respectivamente los días 19 de diciembre de 2025 y 27 de enero de 2026, y firmadas por los Presidentes y Secretarios asistentes en cada una de ellas.
- Informe sobre redistribución de anualidades emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 27 de enero de 2026.
- Informe sobre clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 22 de diciembre de 2025.
- Resolución 2025/9981 relativa al asunto de referencia emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 29 de diciembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 “Servicios Sociales y Discapacidad” de la contratación de SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD, POR LOTES (expte. 2025087_ASE) a favor de la empresa MEDINA SANTAMARIA ASESORES SL, con NIF B80324932, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, habiendo obtenido su propuesta un total de 90 puntos en dicho procedimiento. La adjudicación del contrato de este lote 1 se realiza con un plazo de duración de dos años y por un presupuesto limitativo para dicho plazo de 53.919,92 euros, IVA incluido, aplicando una baja del 10% sobre el importe unitario de licitación, resultando un precio/hora de contrato de 24,10 euros IVA excluido y de 29,16 euros, IVA incluido, debiendo ejecutarse conforme a lo establecido en los pliegos y con el resto de compromisos reflejados en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (53.919,92 euros) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación del contrato del Lote 1 adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 231.00 226.04 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2026 (marzo 2026-noviembre 2026): 20.467,42 € (código de proyecto 2025 3 23100 1).
2027 (diciembre 2026): 1.944,23 € (código de proyecto 2025 3 23100 1).
2027 (enero 2027-noviembre 2027): 25.015,73 € (pendiente código de proyecto).
2028 (diciembre 2027): 1.944,23 € (pendiente código de proyecto).





Ayuntamiento de Alcorcón

2028 (enero 2028-febrero 2028): 4.548,31 € (pendiente código de proyecto).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DECLARAR desiertos, por falta de licitadores, los lotes 2 “Mayores” y 3 “Juventud” de la contratación con expte. 2025087_ASE, procediendo a la ANULACIÓN de las autorizaciones de gasto y retenciones de crédito efectuadas y correspondientes a dichos lotes.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/37.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS DE TRIENIOS DEVENGADOS POR PERSONAL LABORAL. (EXPTE. 58/26).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejel Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 5 de febrero de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.01.20.01/4

58/26 RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS DE TRIENIOS DEVENGADOS POR PERSONAL LABORAL

Servicio: PERSONAL

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS DIFERENTES SITUACIONES INDIVIDUALIZADAS RECLAMADAS POR EMPLEADOS MUNICIPALES DE SU DERECHO A QUE LOS TRIENIOS DEVENGADOS COMO PERSONAL LABORAL LES SEAN ABONADOS EN LA MISMA CUANTÍA QUE LOS VENÍAN PERCIBIENDO ANTES DE ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO.

A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 3/02/2026, junto con su relación anexa de procedimientos pendientes ante la jurisdicción Contenciosa-Administrativa; así como el informe emitido por el Jefe Adjunto de RRHH con fecha 5/02/2026, respecto a la necesidad de reconocer las diferentes situaciones individualizadas que han sido reclamadas por empleados municipales respecto a su derecho a que los trienios devengados como personal laboral les sean abonados en la misma cuantía que los venían percibiendo ante de adquirir la condición de funcionario, en aplicación de la doctrina del Tribunal Supremo que ha venido a reconocer que *el personal laboral funcionariado tiene derecho a que los trienios reconocidos como personal laboral le sean abonados, tras adquirir la condición de personal funcionario, en la cuantía correspondiente al momento en que fueron perfeccionados*; doctrina que está siendo aplicada por los Juzgados y Tribunal





Ayuntamiento de Alcorcón

Superior de Justicia de Madrid y, en lo que respecta a este Ayuntamiento, en las diferentes sentencias estimatorias dictadas, como se refleja en el informe de la Asesoría Jurídica y su anexo.

Ante lo anterior se eleva a esa Junta de Gobierno Local, a la vista de las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dación de cuenta del informe de la Asesoría Jurídica emitido con fecha 3/02/2026, respecto al reconocimiento de las diferentes situaciones individualizadas reclamadas por empleados municipales de su derecho a que los trienios devengados como personal laboral les sean abonados en la misma cuantía que los venían percibiendo antes de adquirir la condición de funcionario.

SEGUNDO: En mérito del mismo, mandar a la CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA que se proceda con la mayor urgencia posible, atendiendo a la situación en la que se encuentra cada uno de los procedimientos judiciales iniciados, a informar y resolver las distintas reclamaciones de cantidad presentadas por empleados municipales correspondientes a su derecho a percibir los trienios devengados como personal laboral les sean abonados en la misma cuantía en que los venían percibiendo antes de adquirir la condición de funcionario, con el incremento derivado de la aplicación de las leyes de presupuesto y en consecuencia, el derecho a que se les abonen las diferencias dejadas de percibir por dicho concepto retributivo, con el límite de la fecha de entrada en vigor de la ley 11/220 de Presupuestos General de Estado para 2021, teniendo en cuenta el límite de la prescripción de cuatro años a contar desde la fecha de la reclamación administrativa, más los intereses legales desde dicha fecha hasta su completo pago.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a 5 de febrero de 2026, la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA,
Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe relativo al asunto de referencia nº AS-10/26, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 3 de febrero de 2026.
- Informe relativo al asunto de referencia, emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 5 de febrero de 2026.
- Documento sobre el estado de las reclamaciones.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA del informe de la Asesoría Jurídica emitido con fecha 3/02/2026, respecto al reconocimiento de las diferentes situaciones individualizadas reclamadas por empleados municipales de su derecho a que los trienios devengados como personal laboral les sean abonados en la misma cuantía que los venían percibiendo antes de adquirir la condición de funcionario.

SEGUNDO.- En mérito del mismo, **MANDATAR** a la CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA que se proceda con la mayor urgencia posible, atendiendo a la situación en la que se encuentra cada uno de los procedimientos judiciales iniciados, a informar y resolver las distintas reclamaciones de cantidad presentadas por empleados municipales correspondientes a su derecho a percibir los trienios devengados como personal laboral les sean abonados en la misma cuantía en que los venían percibiendo antes de adquirir la condición de funcionario, con el incremento derivado de la aplicación de las leyes de presupuesto y en consecuencia, el derecho a que se les abonen las diferencias dejadas de percibir por dicho concepto retributivo, con el límite de la fecha de entrada en vigor de la ley 11/2020 de Presupuestos General de Estado para 2021, teniendo en cuenta el límite de la prescripción de cuatro años a contar desde la fecha de la reclamación administrativa, más los intereses legales desde dicha fecha hasta su completo pago.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD

7/38.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2025080_NSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejale Delegado de Seguridad, Sr. López Martín, de fecha 5 de febrero de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/80

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (EXPTE 2025080_NSE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025080_NSE correspondiente al SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente, entre la que se incluye el informe emitido el día 30 de enero de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE





Ayuntamiento de Alcorcón

ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025080_NSE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14/10/2025, fue aprobado el expediente nº 2025080_NSE para la contratación, por lotes, de los SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con el artículo 168, apartado a.2º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en consideración a la no existencia de competencia por razones técnicas de conformidad con lo indicado en el anexo a la Memoria Justificativa redactado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, en el que se justifica que las prestaciones únicamente puede ser encomendadas a las empresas ROSENBAUER ESPAÑOLA SA (lote 1) y FLOMEYCA SA (lote 2).

II.- Según lo establecido en los pliegos, el presupuesto de la contratación asciende a un total de 43.560,00 €, con la siguiente distribución por lotes, prestaciones y anualidades (presupuestos limitativos con precios unitarios de contratos ejecutados según necesidades de la Administración):

- Lote 1.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JHB:

Mantenimiento preventivo:

2025 685,67 €.

2026 3.428,33 €.

Mantenimiento correctivo:

2025 2.944,33 €.

2026 14.721,67 €.

- Lote 2.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM:

Mantenimiento preventivo:

2025 685,67 €.

2026 3.428,33 €.

Mantenimiento correctivo:

2025 2.944,33 €.

2026 14.721,67 €.

III.- Aprobado el expediente, desde el Servicio de Contratación, con fecha 16/10/2025, se remitió invitación a presentación de oferta a las empresas ROSENBAUER ESPAÑOLA SA (lote 1) y FLOMEYCA SA (lote 2), requiriéndoles igualmente la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP. Las empresas han aportado sus ofertas iniciales y demás documentación requerida.

IV.- A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el apartado 8 de la Cláusula 1 del PCAP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 169 de la LCSP, desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana se ha realizado la negociación las ofertas iniciales presentadas,





Ayuntamiento de Alcorcón

cuyos resultados han sido plasmados en las actas de negociación incorporadas al expediente.

Finalizada la negociación por la unidad técnica responsable, las empresas han presentado sus ofertas finales para los lotes 1 y 2: en el caso del lote 1 con confirmación de los precios ofertados inicialmente y en el lote 2 con mejora económica en alguno de los conceptos definidos.

V.- Procede, por tanto, realizada la negociación y presentadas las ofertas finales, elevar la propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 2 de la contratación a favor de las empresas ROSENBAUER ESPAÑOLA SA y FLOMEYCA SA, respectivamente. La adjudicación habrá de realizarse, para cada uno de los lotes, por el presupuesto limitativo de 21.780,00 €, IVA incluido, y aplicando los precios unitarios comprometidos en las ofertas de ambas empresas, habiéndose informado por la unidad responsable que dicho presupuesto debería tener el siguiente desglose por prestaciones y anualidades, teniendo en cuenta la previsión de inicio del contrato y su programación de mantenimientos:

Mantenimiento preventivo:

2026: 3.428,33 €.

2027: 685,67 €.

Mantenimiento correctivo:

2026: 14.721,67 €.

2027: 2.944,33 €.

Será necesario realizar los ajustes contables que procedan para acreditar la reserva de crédito según la distribución del gasto indicada anteriormente (incorporación de RCs adicionales de 2027 por los importes de los mantenimientos preventivo y correctivo indicados anteriormente para cada uno de los lotes).

VI.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa ROSENBAUER ESPAÑOLA SA, con NIF A28859833, el LOTE 1 “Autoescala de 32 metros METZ con matrícula 8518-JHB” de la contratación de SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, expediente 2025080_NSE. El contrato dispondrá de un plazo de duración de UN año y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 21.780,00 €, IVA incluido, y se ejecutará aplicando los precios unitarios y demás compromisos indicados en la oferta final del adjudicatario y con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la empresa FLOMEYCA SA, con NIF A80515810, el LOTE 2 “Autoescala de 32 metros RIFFAUD con matrícula 5690-DDM” de la contratación de SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, expediente 2025080_NSE. El contrato dispondrá de un plazo de duración de UN año y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 21.780,00 €, IVA incluido, y se ejecutará aplicando los precios unitarios y demás compromisos indicados en la oferta final del adjudicatario y con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 euros) para atender las obligaciones derivadas de la adjudicación anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13600 21400 y según la siguiente distribución por lotes, tipo de servicio y anualidades (importes IVA incluido):

-Lote 1.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JHB:

Mantenimiento preventivo:

2026: 3.428,33 €.

2027: 685,67 €.

Mantenimiento correctivo:

2026: 14.721,67 €.

2027: 2.944,33 €.

-Lote 2.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM:

Mantenimiento preventivo:

2026: 3.428,33 €.

2027: 685,67 €.

Mantenimiento correctivo:

2026: 14.721,67 €.

2027: 2.944,33 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el gasto comprometido en el ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios para financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano de contratación del Ayto. de Alcorcón de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa ROSENBAUER ESPAÑOLA SA, con NIF A28859833, el LOTE 1 "Autoescala de 32 metros METZ con matrícula 8518-JHB" de la contratación de SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, expediente 2025080_NSE. El contrato dispondrá de un plazo de duración de UN año y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 21.780,00 €, IVA incluido, y se ejecutará aplicando los precios unitarios y demás compromisos indicados en la oferta final del adjudicatario y con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la empresa FLOMEYCA SA, con NIF A80515810, el LOTE 2 "Autoescala de 32 metros RIFFAUD con matrícula 5690-DDM" de la contratación de SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, expediente 2025080_NSE. El contrato





Ayuntamiento de Alcorcón

dispondrá de un plazo de duración de UN año y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 21.780,00 €, IVA incluido, y se ejecutará aplicando los precios unitarios y demás compromisos indicados en la oferta final del adjudicatario y con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 euros) para atender las obligaciones derivadas de la adjudicación anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13600 21400 y según la siguiente distribución por lotes, tipo de servicio y anualidades (importes IVA incluido):

- Lote 1.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JHB:
 - Mantenimiento preventivo:
 - 2026: 3.428,33 €.
 - 2027: 685,67 €.
 - Mantenimiento correctivo:
 - 2026: 14.721,67 €.
 - 2027: 2.944,33 €.
- Lote 2.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM:
 - Mantenimiento preventivo:
 - 2026: 3.428,33 €.
 - 2027: 685,67 €.
 - Mantenimiento correctivo:
 - 2026: 14.721,67 €.
 - 2027: 2.944,33 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el gasto comprometido en el ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios para financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 5 de febrero de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD. Fdo.- David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600091-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 5 de febrero de 2026.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores (RC) con números de operación 220269000032, 220269000033, 220269000034 y 220269000035, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 26 de enero de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de cambio de responsable en relación al contrato de referencia, emitido por la Concejalía de Seguridad, de fecha 30 de enero de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa ROSENBAUER ESPAÑOLA SA, con NIF A28859833, el LOTE 1 "Autoescala de 32 metros METZ con matrícula 8518-JHB" de la contratación de SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, expediente 2025080_NSE. El contrato dispondrá de un plazo de duración de UN año y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 21.780,00 €, IVA incluido, y se ejecutará aplicando los precios unitarios y demás compromisos indicados en la oferta final del adjudicatario y con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la empresa FLOMEYCA SA, con NIF A80515810, el LOTE 2 "Autoescala de 32 metros RIFFAUD con matrícula 5690-DDM" de la contratación de SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, expediente 2025080_NSE. El contrato dispondrá de un plazo de duración de UN año y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 21.780,00 €, IVA incluido, y se ejecutará aplicando los precios unitarios y demás compromisos indicados en la oferta final del adjudicatario y con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 euros) para atender las obligaciones derivadas de la adjudicación anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13600 21400 y según la siguiente distribución por lotes, tipo de servicio y anualidades (importes IVA incluido):

- Lote 1.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JHB:
 - Mantenimiento preventivo:
 - 2026: 3.428,33 €.
 - 2027: 685,67 €.
 - Mantenimiento correctivo:
 - 2026: 14.721,67 €.
 - 2027: 2.944,33 €.
- Lote 2.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM:
 - Mantenimiento preventivo:
 - 2026: 3.428,33 €.
 - 2027: 685,67 €.
 - Mantenimiento correctivo:
 - 2026: 14.721,67 €.





Ayuntamiento de Alcorcón

2027: 2.944,33 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el gasto comprometido en el ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios para financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº EL PRESIDENTE ACCTAL. Miguel Ángel González García.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/69 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **3 de marzo de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo. TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

